

PHILLIPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA
PROPIEDAD INTELECTUAL
PODER

El suscrito, obrando en representación de **FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificada con número 901372935, domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, nombro a **CAMILO ANDRÉS SUÁREZ**, con domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, apoderado verdadero y legal con poder especial, amplio y suficiente para:

1. Recabar de las oficinas y autoridades administrativas y judiciales colombianas en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñas comerciales, registros sanitarios, derechos de autor y nombres de dominio, así como sus trasposos, prórrogas, renovaciones y cambios de nombre;
2. Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases;
3. Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual.

A este efecto, lo facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando al descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto el apoderado hiciere en nuestro beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar, o confirmar en mi nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones y recibir notificaciones.

Firmado el 17 de febrero de 2026.

Nombre: Sandra Contreras Aprile

Firma:

